

MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

PARA: **Dr. FELIPE JIMENEZ ANGEL**
Secretario Distrital de Gobierno

DE: **Dr. LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final Auditoria Interna de contratación – Flujo de pagos – En el marco del Artículo 2 del Decreto 371 – Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Respetado Secretario.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2023 y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir la evaluación realizada a la auditoria en cumplimiento al Decreto 371 de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Artículo 2 – Del proceso de contratación del Distrito Capital”* con corte al 28 de abril de 2023, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para los asuntos evaluados.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”*.

De otra parte, me permito informar que el informe en mención se comunicó a la Alcaldía Local de Antonio Nariño mediante memorando 20231500142413 del 28-04-2023.

El informe en mención se encuentra publicado en el siguiente Link:
<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/decreto-371-2010-proceso-contratacion-del-distrito-1>

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de contratación – Flujo de pagos – En el marco del Artículo 2 del Decreto 371 Alcaldía Local de Antonio Nariño

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C. 28 de abril de 2023

PARA: **Dra. MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ**
Alcaldesa Local de Antonio Nariño**DE:** **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.****ASUNTO:** Informe final Auditoría Interna de Contratación – Flujo de pagos- En el marco del decreto 371 artículo 2 – Alcaldía Local de Antonio Nariño

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 25 de abril del presente año.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoría Interna de contratación – Flujo de pagos – En el marco del Artículo 2 del Decreto 371 Alcaldía Local de Antonio Nariño**Elaboró:** Martha Sánchez Figueroa**Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo

I. DESTINATARIOS

- Felipe Jiménez Ángel – Secretario Distrital de Gobierno
- Mónica Alejandra Díaz – Alcaldesa Local de Antonio Nariño

II. INFORMACIÓN GENERAL**2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

- Verificar a lo largo de las etapas del proceso contractual, el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para el trámite de pagos, así como, la oportunidad en la liquidación de los contratos

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Comprende la revisión de las etapas contractuales, así como el flujo de pagos de los contratos a auditar y sus procedimientos en lo que respecta al art 2 del decreto 371.

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

1. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1712 de 2014, por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
4. Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción.
5. Decreto 371 de 2010
6. Decreto 1082 de 2015.
7. GCO-GCI-M003 Manual de contratación.
8. GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría.
9. GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.
10. GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios.
11. GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.
12. GCO-GCI-IN003 Instructivo contable
13. GCO-GCI-IN019 Instrucciones para pago.
14. Guías de Colombia Compra Eficiente.
15. Pliegos de Condiciones, estudios previos o términos de referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el prestador del servicio.

III. EQUIPO AUDITOR

- Martha Mireya Sánchez Figueroa (Profesional OCI -Líder auditor)
- Diego Sebastián Jurado Numpaque (Profesional OCI - Apoyo auditor)

IV. METODOLOGÍA

1. Seguimiento al flujo de pagos de los contratos de la muestra:

- Seguimiento a los procedimientos Código: GCO-GCI-IN003 Gestión Corporativa Institucional Versión: 04 Instrucciones Contables Vigencia desde: 26 de marzo de 2020 Código: GCO-GCI-IN005 Gestión Corporativa Institucional Versión: 04
- Programación, reprogramación y liberación del PAC Vigencia desde: 11 de mayo de 2022- Código: GCO-GCI-IN019 Gestión corporativa institucional Versión: 07
- Instrucciones para Pagos-Código: GCO-GCI-M005 Gestión Corporativa Institucional Versión: 03 Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual Vigencia desde: 21 de diciembre de 2022 Vigencia desde 26 de marzo de 2020

2. Verificación del número total de contratos sin liquidar.

3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Del 14 de febrero al 27 de abril de 2023

VI. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con la información suministrada por el fondo Local de Antonio Nariño, se evidenció que actualmente la Alcaldía cuenta con 144 contratos de prestación de servicios de persona natural vigencias 2022-2023 y 21 contratos de persona jurídica vigencias 2022-2023 en ejecución.

Conforme la anterior información, la oficina de Control Interno, realizó revisión y seguimiento mediante una prueba de recorrido en las instalaciones de la Alcaldía Local Antonio Nariño el día 22 de marzo del 2023 en compañía de diferentes funcionarios y contratistas que hacen parte de las áreas que se encuentran involucradas en el procedimiento del Instructivo de pagos y desembolsos mensuales a las personas naturales que tienen vínculo contractual con la Alcaldía local (*Instructivos GCO-GCI-IN003 Instructivo contable y GCO-GCI-IN019 Instrucciones para pago*) en cuyo recorrido se pudo identificar que la alcaldía local de Antonio Nariño tiene implementadas una serie de acciones que han sido creadas por la misma con el fin de dejar trazabilidad del procedimiento de flujo de pagos y con

el fin de mitigar aquellos impactos negativos que impiden su buen proceder, dentro de las que se destacan:

- ✓ Memorando con radicado No 20236520001043 del 07 de febrero de 2023, expedido por la Alcaldesa Local, y dirigidos a los contratistas y funcionarios en el cual se especifica el cronograma anual de cuentas para pagos vigencia 2023, por el cual deben ceñir la presentación y radicación de cuentas de contratistas de prestación de servicios y los proveedores del Fondo Local y así mismo las fechas límites de revisión documental, aprobación y causación de cuentas de cobro del personal encargado de dicho proceso en la alcaldía local con el fin único de llevar una organización metodológica del Fondo.

Fechas límite para la radicación en despacho de cuentas para pagos:

FECHAS LIMITE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Viernes 24	Martes 28	Miércoles 26	Lunes 29	Martes 27	Jueves 27	Lunes 28	Miércoles 27	Viernes 27	Lunes 27	-
PROVEEDORES	Entre el 10 - 15	Entre el 10 - 15	Entre el 12 - 17	Entre el 11 - 15	Entre el 13 - 16	Entre el 10 - 14	Entre el 10 - 15	Entre el 11 - 15	Entre el 11 - 17	Entre el 10 - 17	Entre el 11 - 15

FUENTE: Memorando con radicado No 20236520001043 del 07 de febrero de 2023

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Seguridad Social	Martes 10	Miércoles 8	Miércoles 8	Miércoles 12	Martes 9	Jueves 8	Martes 11	Miércoles 9	Viernes 8	Lunes 9	Jueves 9	Lunes 11
Nómina funcionarios Sector Central	Viernes 20	Viernes 17	Miércoles 22	Miércoles 19	Viernes 19	Viernes 9	Miércoles 19	Martes 22	Miércoles 20	Viernes 20	Martes 21	Martes 12
Cuentas por pagar de Proveedores Contratistas/IMG	Miércoles 25	Miércoles 22	Lunes 27	Lunes 24	Jueves 25	Lunes 26	Martes 25	Viernes 25	Lunes 25	Miércoles 25	Viernes 24	Viernes 22

Fuente CIRCULAR DDT No. 8 de 2022 30 de noviembre de 2022 – Secretaría Distrital de Hacienda.

Es necesario precisar, que lo que indica instructivo *GCO-GCI-IN019 Instrucciones para pago*, en el punto 4 de la sesión Políticas Operativas, se refiere que solo hasta el tercer día hábil de cada mes, el profesional con funciones de presupuesto recibirá del profesional con funciones de contador el *Formato de devengo prestación de servicios GCO-GCI-F068* y el *Formato lista de chequeo de soportes para pago GCO-GCI-F080* de cada uno de los contratos para que posteriormente se proceda a dar inicio a la elaboración de la orden de pago, ingresando al sistema de información determinado para ellos según la Dirección Distrital de Tesorería - Secretaría Distrital de Hacienda-SDH y generar los desembolsos antes de las fechas mensuales programadas de cierre por la Dirección encargada. Es decir que la radicación de cuentas de cobro por parte de los contratistas y la revisión realizada de las mismas por parte de los apoyos de

supervisión, por el profesional especializado 222-24 del Área Gestión del Desarrollo, Administrativa y Financiera, y finalmente por el profesional con funciones de contador, debe ser realizada posterior al 3 día hábil de cada mes.

El segundo control implementado por la Acadia Local desde el mes de febrero de la presente vigencia, es un registro digital (matriz Excel) denominada “Recepción de cuentas de cobro febrero 2023” ejercido por varias áreas, como Administrativa – Liquidación y Pagos, en el cual se incorpora la información que se obtiene de la revisión que se realiza a las cuentas de pago de cada uno de los contratistas, en dicho registro se registra el apoyo a la supervisión que hace seguimiento a cada contrato de CPS, las fechas en que los contratistas radican la cuenta, la revisión contable, las fechas de devolución de cuentas, para que con base en ello el contratista realice las correcciones registrando la fecha de la cuenta corregida, la fecha de aprobación por el área donde se firma, se cargan en SECOP y finalmente se registre la fecha de pago en Bogadata.

RECEPCION CUENTAS DE COBRO FEBRERO 2023												
CONTRATO	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISOR	FECHA DE RADICACION	REVISION DESPACHO	REVISION CONTABLE	DEVOLUCION PARA CORRECCION	CUENTA CORREGIDA	FIRMADAS Y CARGADO EN SECOP	OBSERVACION CONTADOR	ENVIO CORRE	ENTREGADAS A CONTADOR	Fecha pago BOGDATA
053-2023	Jorge Diego Vega Poveda	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
040-2023	Jhon Numael Urrego	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
064-2023	Gloria Marcela Ray	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:43	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
079-2023	Lina Maria Coronado	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:43	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
084-2023	Marcela Alejandra Marin	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:44	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
021-2023	Brian Nicolas Acosta	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
045-2023	Laura Alejandra Aguilera	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:39	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
103-2023	Claudia Garcia	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	N/A	02/03/2023-04:01		OK	SI	7/03/2023
108-2023	Lizeth Rubiano	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-11:05	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
110-2023	Johanna Guevara	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:40	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
070-2023	David Andres Martinez	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	N/A	02/03/2023-04:00		OK	SI	3/03/2023
056-2023	Maira Jimena Wilches	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	7/03/2023
074-2023	Lara Jimenez	Alvaro Martinez	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	03/03/2023-10:00	7:44		OK	SI	9/03/2023
287-2022	Frank Boris Maldonado	Alvaro Martinez	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	03/03/2023-10:00	08/03/2023-3-03:00		OK	SI	9/03/2023
094-2023	Juan Carlos casallas	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	03/03/2023-10:01	07/03/2023-12:00		OK	SI	9/03/2023
100-2023	Cristian Mateo Gomez	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	N/A	02/03/2023-04:00		OK	SI	3/03/2023
078-2023	Pilar Natali Rubio Hernandez	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	03/03/2023-10:00	08/03/2023-3-03:00		OK	SI	15/02/2023
089-2023	Laura Yesenia Lopez	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	N/A	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
043-2024	Jenny Paola Mendivelso	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-03:00	02/03/2023-04:00		OK	SI	3/03/2023
043-2024	Jenny Paola Mendivelso	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-11:45	02/03/2023-03:00		OK	SI	3/03/2023
042-2023	Adriana K. Herrera	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	03/03/2023-10:00	01/03/2023-02:46		OK	SI	9/03/2023
054-2023	Justina Nicolsa Mora	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-11:45	06/03/2023-10:00		OK	SI	9/03/2023
048-2023	Cesar Ledino Moreno	Alma Karina de Castro	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	N/A	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
047-2022	Angela Fernanda Diaz	Francisco Fuentes	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00		Nueva correccion		OK	SI	8/03/2023
065-2023	Yury andrea Alarcon	Francisco Fuentes	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:20	06/03/2023-10:00		OK	SI	9/03/2023
069-2023	Johan Peleez Bustos	Francisco Fuentes	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	02/03/2023-10:20	06/03/2023-10:00		OK	SI	9/03/2023
050-2023	Sebastian Eduardo Bravo	Susana Enriquez	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00				OK	SI	14/02/2023
037-2023	Carlos Martin Bolica	Jose Enriquez Ladron de Guevara	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:45pm	02/03/2023-03:00		OK	SI	3/03/2023
11-1-2023	Antonio Torres Estremera	Una Botica Ladrón de Guevara	Viernes 24 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:45pm	02/03/2023-03:00		OK	SI	3/03/2023

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

De acuerdo con la anterior matriz se logró identificar las siguientes situaciones:

- En varios de los registros allí inscritos, la información registrada no es concordante con la realidad, toda vez que las fechas registradas en la columna fecha de pago Bogdata es inferior a la fecha de radicación, lo cual demuestra que el personal encargado no hace uso adecuado del control, haciendo de este un registro mal utilizado, como se puede observar en los siguientes ejemplos:

CONTRATO	CONTRATISTA	APOYO A LA SUPERVISOR	FECHA DE RADICACION	REVISION DESPACHO	REVISION CONTABLE	DEVOLUCION PARA CORRECCION	CUENTA CORREGIDA	FIRMADAS Y CARGADO EN SECOP	OBSERVACION CONTADOR	ENVIO CORRE	ENTREGADAS A CONTADOR	Fecha pago BOGDATA
A 053-2023	Jorge Diego Vega Poveda	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023
A 040-2023	Jhon Numael Urrego	Maria Alejandra Moreno	Jueves 23 de febrero			1/03/2023 0:00	01/03/2023-02:58pm	02/03/2023-04:00		OK	SI	13/02/2023

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

- La matriz no tiene registrado el mes que el contratista va a cobrar, teniendo en cuenta que hay contratistas que van atrasados en sus cuentas, en dicha matriz no se tiene claridad del mes en que el contratista realizó sus actividades y en efecto el mes a pagar.
- Dicha matriz no tiene explícita la causal de devolución de la cuenta al contratista y cuya información es importante para tener un control de las falencias que tienen las cuentas de cobro que radican los contratistas.
- La matriz no está totalmente diligenciada, haciendo falta información en varias de sus columnas lo que demuestra que la Alcaldía Local no lleva un registro completo de los datos dando información parcializada, como se muestra a continuación:

035-2023	Marcela Alejandra Ayala	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	CORREGIR	1/03/2023	01/03/2023-04:00	03/03/2023-10:00	OK	SI	15/02/2023
010-2023	Nathalia Delgado Puentes	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	OK			02/03/2023-09:00	OK	SI	3/03/2023
003-2023	Susana Patricia Henríquez	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	CORREGIR	1/03/2023			OK	SI	9/02/2023
071-2023	Alvaro Andres Martinez	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	CORREGIR	1/03/2023	07/03/2023-10:00		OK	SI	9/03/2023
019-2023	Maria Alejandra Moreno	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	OK	N/A	N/A		OK	SI	13/02/2023
018-2023	Carlos Andres Higuera	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	CORREGIR	1/03/2023	01/03/2023-04:00	03/03/2023-10:30	OK	SI	14/02/2023
080-2023	Laura Catalina Martinez	Juliana Andea Pinillos	Viernes 24 de febrero	CORREGIR	1/03/2023	01/03/2023-04:00	02/03/2023-03:01	OK	SI	14/02/2023

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

Por todo lo anterior el equipo auditor identificó en cuanto a la recepción de cuentas de cobro por parte del grupo o profesional de presupuesto de los contratos ejecutados por personas naturales, el que las mismas no cumplen con lo indicado en instructivo *GCO-GCI-IN019 Instrucciones para pago*, ya que superan los primeros 3 días hábiles

- Adicionalmente, el equipo auditor, solicitó información sobre la contratación de CPS que el fondo tiene vigente a la fecha de la auditoría, con el fin de relacionar que contratistas presentan cuentas pendientes y el motivo por el cual no ha presentado el cobro de estas. Por tanto, se identificó que, de 135 contratistas registrados en dicha matriz, solamente 8 contratistas de la vigencia 2022-2023 tienen cuentas pendientes con el fondo, y que 28 contratistas no relacionan ninguna información, dejando ver que el fondo no tiene una información seria y completa, como se demuestra en la siguiente imagen:

CONTRATISTA	¿CUENTA PENDIENTE?	MES	RAZON
USANA PATRICIA ENRIQUEZ UGALDE			
JUAN DAVID CUERVO ZORRO	Si tiene cuentas pendientes	Enero- Febrero	El contratista a la fecha no ha presentado cuentas de cobro
DRIANA PAOLA MORALES RODRIGUEZ	SI	Febrero	La contratista termina anticipadamente el contrato, para esta cuenta debe presentar los p
JUAN CAMILO MONTENEGRO SANCHEZ			
OSE HERNANDEZ	PENDIENTE		dic-22 NO HA RADICADO LA CUENTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES
ENVYFFER ROJAS HERNANDEZ	PENDIENTE	DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023	Fue aprobada pero no ha cargado aun en Secop II
DRIANA KATHERINE HERRERA URIBE			
ENVY PAOLA MENDOVELSO DUARTE			
LUJAN ESTEPHEN PARRA PUERTA			
ESARI ALEXANDER LADINO MORENO			
EBASTIAN EDUARDO BRAVO ZAFRA			
ANTIAGO NICOLAS MORA GUTIERREZ			
URI ANDREA ALARCON RODRIGUEZ			
ENVY LUCERO GUTIERREZ CASTILLO	Si tiene cuentas pendientes	Enero- Febrero	El contratista a la fecha no ha presentado cuentas de cobro
ARA JIMENEZ NIETO			
LOR NATALI RUBIO HERNANDEZ			
ANIELA ZAMORA HIDALGO			
AURA YESENIA LOPEZ VILLOTA			
LUSTAVO DIAZ MARTINEZ			
JUAN CASALLAS			
ANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY	PENDIENTE		dic-22 DEL CONTRATO QUE TENIA CON LA OFICINA DE PARTICIPACION EN 2022, EL DIA 23 DE MA
ARLOS ALBERTO PRODIGO HERNANDEZ			
Juben Dario Montañez Agudelo			
CHRISTIAN MATEO GÓMEZ CERÓN			
MARIA CONSUELO BELTRAN BURGOS			
ELIA ISABEL ROSERO DIAZ	PENDIENTE	DIAS DE FEBRERO	NO HA PODIDO RADICAR SU CUENTA DEBIDO A QUE RECIBIO UNA CESION Y DE QUIEN RE
ULFREDO MUÑOZ ARAUJO			
ATALIA RODRIGUEZ	febrero	febrero	presentacion, la radica ante CDI
SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA			

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

2.. Flujo de pagos de los contratos seleccionados y señalados en la muestra.

Una vez analizados los controles anteriormente nombrados, el Equipo Auditor verifico su aplicación en la siguiente muestra de contratos con el fin de determinar el tiempo que transcurre desde la radicación de cuentas hasta el desembolso a los contratistas el cual queda registrado en la plataforma Bogdata a partir de la Matriz que remitió la Alcaldía la cual tiene por nombre “Revisión cuentas de cobro FDLAN-2023 – Excel”.

No. de Cto.	Contratista	Fecha en la que el contratista radica la cuenta de cobro.	Fecha de devolución para corrección.	Fecha en la cual se corregida la cuenta y se remite de nuevo para su validación.	Fecha de firma por despacho y cargada a SECOP II	Fecha en la que se desembolsa el dinero al contratista según matriz “Revisión cuentas de cobro FDLAN-2023 – Excel”	Fecha en la que se desembolsa el dinero al contratista según BOGDATA	Tiempo (días) en que se genera el pago desde que se radica la cuenta.
FDLSC-CPS-	Adriana Paola Morales	24/02/2023	1/03/2023	09/03/2023	/	13/02/2023	04/04/2023	Veintisiete (27) días hábiles y treinta y nueve (39)

020-2022								días calendario.
FDLSC-CPS-153-2022	Álvaro Amaris Rojas	28/02/2023	08/03/2023	14/03/2023	17/03/2023	17/02/2023	23/03/2023	Diecisiete (17) días hábiles y veintitrés (23) días calendario.
	Blanca Idaly Suarez	28/02/2023	08/03/2023	15/03/2023	18/03/2023	22/02/2023	23/03/2023	Diecisiete (17) días hábiles y veintitrés (23) días calendario.

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

Teniendo en cuenta la anterior tabla, se puede observar lo siguiente:

- La información no coincide, toda vez que, según la información que se encuentra en la matriz “Revisión cuentas de cobro FDLAN-2023 – Excel” indica que el pago se realizó en fechas anteriores a la radicación de las cuentas de cobro.
- En cuanto al contrato FDLSC-CPS-020-2022, se puede evidenciar que la misma presentó la cuenta de cobro respecto a las actividades desarrolladas en el mes de febrero el día 24/02/2023, esta fue devuelta para correcciones y posteriormente validada el 09/03/2023, por ende, su pago se debió haberse realizado antes del 27/03/2023, fecha límite establecida por la SDH-DDT, no obstante, el mismo fue realizado hasta el 05/04/2023 como se muestra en la siguiente imagen, es decir, treinta y nueve (39) días calendario después de que la contratista radicara los documentos de la cuenta de cobro.

observación Alcaldía local:

Al respecto la Alcaldía Local Antonio Nariño responde en el sentido de indicar que, el contratista Adriana Paola Morales tiene el contrato 032-2023, y el pago se retrasó porque no cumplió con los requisitos para el pago correspondiente, por lo cual se realizó devolución de la cuenta y como se puede identificar en el SECOP II en la certificación de cumplimiento está radicada con fecha 3 de abril del 2023 (anexo 2), por lo cual no fue una omisión de la administración sino responsabilidad de los ajustes de los documentos por parte del contratista. Esta administración consiente de las obligaciones y el cumplimiento del PAC realizado el respectivo giro el pasado 5 de abril del 2023.

AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ
Denominación banco propio	Identificador de la propuesta de pago	Fecha de pago	Banco propio	ID de cuenta	Cuenta bancaria	Cuenta de mayor banco
PAGO PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	PR001	26/01/2023	DVC10	OP844	0560450269997844	1110050160
PAGO PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	PR001	9/02/2023	DVC10	OP844	0560450269997844	1110050160
PAGO PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	PR001	13/02/2023	DVC10	OP844	0560450269997844	1110050160
PAGO PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	PR001	5/04/2023	DVC10	OP844	0560450269997844	1110050160

FUENTE: Matriz Excel recepción de cuentas de cobro febrero 2023 remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

- El Equipo Auditor logra identificar que los contratos FDLSC-CPS-153-2022 y FDLSC-CPS-453-2022 remiten sus cuentas de cobro respecto a las actividades desarrolladas en el mes de febrero en tiempos prudentes para realizar su revisión y verificación, lo cual permite que su pago se haga dentro del plazo establecido por la SDH-DDT mediante Circular DDT No. 8 de 2022 del 30 de noviembre.

3. Seguimiento presupuestal saldos por liberar- Obligaciones por Pagar.

De acuerdo con la información reportada y actualizada por la alcaldía local a fecha del 24 de marzo de 2023, en relación con los contratos que están por liquidar de vigencias anteriores a la del 2023, se pudo identificar:

CONTRATOS POR LIQUIDAR	
VIGENCIA	
	Persona Juridica
2018	4
2019	6
2020	12
2021	18
2022	33

FUENTE: Elaboración propia OCI

En relación con los contratos que están próximos a perder competencia vigencias 2018 y 2019, se precisa decir:

Cto/ Proceso	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Fecha de liquidación
147-2018/CM-003-2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es conservación y construcción de puentes peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Antonio Nariño	19/03/2019	10/02/2021	10/08/2023
138 -2018	Conservación y construcción de puentes peatonales, sobre cuerpos de agua de la localidad de Antonio Nariño	4/03/2019	10/02/2020	10/08/2023 liquidado,
120-2019/FDLAN-CMA-001-2019	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera,	13/11/2019	25/12/2020	25/06/2023

	contable y jurídica al contrato cuyo objeto es realizar a través del sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción de la malla vial local y del espacio público de la localidad Antonio Nariño			
133-2019/FDLAN-MC-009-2019	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es "elaborar los estudios, diseños técnicos generales y de detalle, así como el presupuesto necesario para ejecutar el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y el reforzamiento estructural y escénico del teatro villa mayor, sus oficinas y hall de acceso, ubicado en el predio con rupo no. 761-17, localizado en la carrera 34 b # 36-26 sur del barrio villa mayor, de la localidad Antonio Nariño	24/02/2020	31/01/2022	31/07/2024

FUENTE: Elaboración propia OCI con la información remitida por la Alcaldía.

De los anteriores contratos se observó que la entidad ha realizado acciones para evitar la pérdida de competencia de la liquidación de los contratos como la mesa de trabajo llevada a cabo el día 06 de marzo de 2023, además de las siguientes acciones:

EVIDENCIA DE REUNIÓN												
DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: FOLAN - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - OTRAS E INFRAESTRUCTURA												
FECHA: 06 DE MARZO DE 2023												
LUGAR: OFICINA DE OTRAS E INFRAESTRUCTURA												
OBJETO DE LA REUNIÓN: REUNIÓN PRESENCIAL OBLIGACIONES POR PAGOS - DEP. FOLAN (OBRAS Y COORDINACIÓN)												
HORA DE INICIO: 11:30 AM												
HORA DE FINALIZACIÓN:												
ASISTENTES:												
NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
	ASESOR	ASISTENTE	PROFESIONAL	TECNICO	AYUDANTE	CARRERA	PROFESIONAL					LIBRE NOMBRE
Francisco Fuentes		X							FOLAN	Francisco.Fuentes@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Ornelio J. Portuondo		X		X					FOLAN	Ornelio.Portuondo@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Juan José Londoño S.		X							FOLAN	Juan.Londoño@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Edmar Andrés Cuesta P.		X							FOLAN	Edmar.Cuesta@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Juan Antonio Zapata R.		X							FOLAN	Juan.Zapata@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Edmar A. Londoño		X							FOLAN	Edmar.Londoño@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Óscar J. Duarte Cárdenas		X							FOLAN	Oscar.Duarte@go.gov.co	3124919140	[Firma]
Juan Camilo Gallego Vives		X							FOLAN - OTRAS E INFRAESTRUC.	Juan.Gallego@go.gov.co	3124919140	[Firma]

CONSENTIMIENTO: El acabo firmante confiere a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Atestifica que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Proceso: CM-003-2018

Contrato: 147-2018

Contratista: Consorcio Nariño BC

Saldo por liberar: \$ 110.666.015

La Alcaldía remite una serie de pantallazos de correos entre Gina Paola Cubillos Castaneda; quien hace parte del área de Coordinación Administrativa y Financiera, Juan Antonio Zafra Ruiz; quien ejerció funciones de apoyo a la supervisión del presente contrato y Orlando Bayona Espitia; quien es el representante apoderado de la empresa Consorcio Nariño BC. Estos correos fueron remitidos entre las personas mencionadas desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 11 de enero de 2023. Se puede observar que el día 10 de enero de 2023 el apoyo a la supervisión le envió un correo a Orlando Bayona Espitia realizando un requerimiento respecto a la documentación que la interventoría no ha enviado a la Alcaldía, los cuales se describen en la siguiente tabla, impidiendo que se pueda desarrollar el Acta de Liquidación.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	Corregir fecha.
Capacitación de inicio del ponderables “Conservación de malla vial, sumado a la trasferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto”.	Se debe acreditar el soporte de la capacitación realizada para el inicio según ofrecimiento efectuado dentro del proceso de selección.
Elaborar el plan de Gestión de RCD de obra	No esta
Entregar a la supervisión copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente	No se aportan contratos ni soportes de las afiliaciones
Se debe solicitar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Antonio Nariño y ofrecer toda la información requerida.	Falta oficio de solicitud de apertura del PUN ambiental
Actualizar el inventario de redes junto con la interventoría y realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura.	No esta
Presentar a la interventoría el Plan de calidad para revisión y aprobación.	No hay plan de calidad.
Presentar al supervisor para su aprobación el cronograma general y detallado del contrato y el cronograma conceptual de las obras, este trámite es prerequisite para iniciar las ejecuciones.	Expedir copila legible
Presentar a la supervisión el plan de Gestión Social	No hay plan de Gestión Social
Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio.	No hay soporte
Elaborar y presentar a la interventoría el Programa de Implementación del Manual de Manejo Ambiental	No hay programa de implementación Manejo ambiental
El Interventor deberá aprobar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente	Falta oficio de aprobación del plan
El interventor deberá aprobar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones en materia social.	Falta oficio de aprobación del plan

Aprobación de PMT para enviar a SDM	
El Interventor deberá incluir dentro de su organización administrativa el diseño e implementación de un modelo de aseguramiento de la calidad. Para cumplir con este requisito, se utilizará la norma NTC – ISO 9002 vigente.	No hay plan de aseguramiento de calidad
El interventor deberá disponer en campo un laboratorio con los equipos necesarios, controlado y operado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el interventor.	Falta oficio de aprobación de ensayos de laboratorio
Aprobación de la interventoría de las muestras de los materiales a utilizar.	Oficio de aprobación de las muestras de materiales utilizados en la obra
De todo cambio que se realice, debe dejar constancia por medio de actas o del libro de obra,	No están todas las actas semanales que se piden.

FUENTE: Elaboración a partir de la información remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

Cabe indicar que se genera incertidumbre en el Equipo Auditor al no encontrar información que permita determinar que los documentos anteriormente nombrados ya fueron enviados por parte del contratista y revisados por la Alcaldía para proceder a liquidar el contrato y liberar el saldo pendiente.

observación Alcaldía:

El estado actual del contrato es terminado y recibo por parte de la Alcaldía Local Antonio Nariño, lo anterior debido a que el contrato 138 -2018, al que El consorcio Nariño B. C. realizó interventoría, ya fue liquidado, con fecha 12-12-2022. A partir de la fecha de liquidación del contrato de obra, en conjunto con la oficina jurídica, el contratista y el apoyo a la supervisión, se inició la recolección de documentación y ajuste al expediente de la Interventoría Consorcio Nariño B.C.

Proceso: FDLAN-CMA-001-2019

Contrato: 120-2019

Contratista: Mirs Latinoamerica S.A.S

Saldo por liberar: \$ 116.412.042

Según lo observado en los Radicados 2021-651-001819-2 enviado el 16 de marzo de 2021 por el contratista **Mirs Latinoamerica S.A.S** a la Alcaldía Local la cual respondió mediante radicado 20216520409941 del 11 de noviembre de 2021 y la contra respuesta de la empresa nombrada mediante radicado 2021-651-005958-2 del 17 de noviembre 2021, se puede evidenciar que el contratista presento la documentación pertinente para generar los pagos correspondientes a las actas parciales de cobro No. 2 que corresponde al periodo que va del 13 de marzo al 25 de agosto de 2020 y No. 3 que corresponde al periodo comprendido entre 26 de agosto y 25 de septiembre de 2020 con los cuales se podría dar paso a la Liquidación del contrato, no obstante, el Equipo Auditor no evidencio información que permita verificar si a la fecha se liberó el saldo pendiente, aun cuando se le requirió a la Alcaldía remitir toda información financiera y presupuestal de este contrato.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que la Alcaldía ha realizado mesas de trabajo mediante el aplicativo TEAMS con el contratista a partir del pantallazo de los correos que enviaron el pasado 5 de abril de 2023. Se observa que se programa una reunión para el 31 de enero de 2023 no obstante no se remite grabaciones de la reunión donde se pueda evidenciar los temas que se trataron ni actas de reunión

donde se pueda visualizar el desarrollo de esta, caso similar con la reunión que se ejecutó el 24 de febrero de 2023, de la cual solo se puede ver un correo de programación.

Observación Alcaldía local

Que, una vez fue entregada la TOTALIDAD de la documentación solicitada por parte del FDLAN el pasado 18 de abril de 2023, se procedió a realizar la radicación de los documentos completos y corregidos correspondientes al PAGO 4 para llevar a cabo el trámite correspondiente con la oficina de presupuesto del FDLAN. Se adjunta a la presente la copia de la documentación en mención. Que, considerando los tiempos de radicación para las cuentas de cobro para los proveedores dicho pago será radicado para el mes de mayo. Que, como es posible evidenciar en la tabla anterior, el FDLAN se encuentra en la realización y proyección del ACTA DE LIQUIDACIÓN de manera conjunta con el contratista en pro de agilizar el trámite de pago final, y que, teniendo en cuenta el debido proceso interno de la entidad, ya se realizó la debida programación dentro del PAC – Plan Anual de Caja Mensual, para el próximo mes de MAYO del presente año. Que, de manera aclaratoria, se informa que según las actas de cantidades y/o balances entregados por el contratista, se observa que NO existen saldos a liberar por parte del FDLAN, y que, teniendo en cuenta los estados de cuenta entregados por la oficina de presupuestos se identifican como saldos pendientes al contratista, los cuales serán desembolsados una vez sean entregados los documentos requeridos para su trámite de LIQUIDACIÓN, y que, según lo resaltado anteriormente, se encuentran programados para el mes de MAYO de 2023. Dicho lo anterior, se comunica a mi Apoyo a la Supervisión designado que se han cumplido con los requerimientos y metas dispuestas como profesional para la LIQUIDACIÓN y PAGOS, enmarcados dentro de mis cláusulas contractuales y/o obligaciones específicas propias del contrato de prestación de servicios.

Proceso: FDLAN-CMA-001-2019

Contrato: 133-2019

Contratista: Idea Arquitectura e Ingeniería S.A.S

Saldo por liberar: \$ 11.602.500

A partir de la información que remitió la Alcaldía, se puede evidenciar que mediante correo electrónico el día viernes 20 de enero del presente año, la Alcaldía solicita al contratista remitir la documentación que se va a nombrar a continuación con el fin de poder liquidar el contrato, cabe aclarar que la fecha límite para liquidar es el 31/07/2024, no obstante, no se observaron documentos que permitan evidenciar que el contratista dio respuesta al correo en mención y si la Alcaldía realizó la liberación del saldo pendiente.

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DETALLE DE LA DOCUMENTACION
1	Informe de actividades final	- Debe contener el periodo completo del plazo contractual sin contar las suspensiones, y debe decir lo siguiente: “Entre el veinticuatro (24) de febrero de 2020 al veintitrés (23) de septiembre de 2020 y del veintisiete (27) de noviembre de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2022. - Debe incluir la totalidad de los oficios, comunicaciones, actas y/o obligaciones con todas las actividades realizadas durante el periodo contractual.
2	Informe Final	- El periodo comprende el mismo que el informe de actividades final (plazo completo). - Incluir modificaciones contractuales completas. - Incluir tabla de oficios completos.

		- Incluir tabla de actas completas. - Corregir índice de anexos según correcciones.
3	Oficio de recomendaciones/ Solicitudes técnicas	- Según obligación específica 10: Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que pretenda modificar lo pactado inicialmente, lo cual debe constar por escrito y bajo su propia responsabilidad.
4	Oficios de paz y salvos de personal de consultoría	- Según obligación específica 11: Verificar que el contratista cuente con el personal ofertado, necesario para el normal desarrollo de los proyectos de los contratos objeto de la interventoría. (Anexar paz y salvos de personal de la consultoría y aprobación del personal completo).
5	Paz y salvos completos actualizados según fecha de terminación	- Curaduría, SST, ensayos, recorridos, cumplimiento de obligaciones consultoría, etc.)
6	Paz y salvo apoyo a la supervisión	- A cargo de la Entidad.
7	Factura	- Actualización de la factura o expedir nueva factura una vez, sean firmados los documentos de acta de liquidación y corregidos los que se mencionan en esta tabla.
8	Pólizas	- Actualizar pólizas en su cláusula respectiva con fecha a la liquidación del contrato según normatividad de SDG, una vez suscrita el Acta de Liquidación.

FUENTE: Elaboración a partir de la información remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

Observación alcaldía local.

Que, una vez fue entregada la TOTALIDAD de la documentación solicitada por parte del FDLAN el pasado 19 de abril de 2023, se procedió a realizar la radicación de los documentos completos y corregidos correspondientes al PAGO 2 para llevar a cabo el trámite correspondiente con la oficina de presupuesto del FDLAN. Se adjunta a la presente la copia de la documentación en mención. Que, el pasado 24 de abril de 2023, se realizó el pago correspondiente y el cual fue registrado mediante No. 30000256127 de Secretaría Distrital de Hacienda y el cual se anexa a la presente. Que, como es posible evidenciar en la tabla anterior, el FDLAN se encuentra en la realización y proyección del ACTA DE LIQUIDACIÓN de manera conjunta con el contratista en pro de agilizar el trámite de pago final, y que, teniendo en cuenta el debido proceso interno de la entidad, ya se realizó la debida programación dentro del PAC – Plan Anual de Caja Mensual, para el próximo mes de MAYO del presente año.

Cto/ Proceso	Objeto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
115-2018 / FDLAN-LP-002-2018	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de recuperación y conservación de los	CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	01/02/2019	30/06/2019

	parques vecinales y de bolsillo de la localidad Antonio Nariño.			
121-2018 / FDLAN-CMA-001-2018	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental contable y jurídica al contrato cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de recuperación y conservación de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad Antonio Nariño	CONSORCIO INTER-NARIÑO	01/02/2019	30/06/2019

FUENTE: Elaboración propia OCI con la información remitida por la Alcaldía.

Frente a lo anterior es necesario precisar las siguientes actuaciones por parte de la Alcaldía local:

- El 01 de julio de 2019, se suscribió documento denominado *ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA CON PENDIENTES*, por JOAQUIN EDUARDO GOMEZ como representante legal del contratista de obra Consorcio Parques Antonio Nariño, DAVID RICARDO RODRIGUEZ B como representante legal del contratista de la Interventoría Consorcio Inter Nariño; SILVANA MARCELA GOMEZ como apoyo a la supervisión del FDLAN, y los directores de obra e interventoría. En dicho documento, se plasman una serie de actividades pendientes a desarrollar en cada uno de los parques intervenidos, por lo que se deja la salvedad de que “la interventoría manifiesta que, una vez terminada la obra por tiempo, esta presenta actividades que son necesarias de ajustar, terminar y corregir (...) La interventoría y el contratista se comprometen a realizar y terminar los pendientes en obra para poder elaborar el acta de recibo final de obra con cantidades definitivas”
- La fecha de acta de terminación y acta de recibo final del contrato de obra No. 115 de 2018, fue suscrita solo hasta el 7 de febrero de 2021.
- Posteriormente y de acuerdo a una revisión por parte de la alcaldía local a través de su supervisión y de la interventoría, declaran que el contratista Consorcio Parques Antonio Nariño ha INCUMPLIDO las obligaciones pactadas en el contrato de obra No. 115 de 2018, lo que ha imposibilitado a la Alcaldesa local de Antonio Nariño dar fe sobre el cumplimiento de las actividades contractuales desarrolladas, más aún cuando el contrato fue celebrado y ejecutado con anterioridad a que fungiese en el cargo que actualmente ostenta.

Para julio del 2021, luego de un recorrido realizado entre los representantes del contratista principal, los de la interventoría y del FDLAN a los parques vecinales y de bolsillo que eran objeto de intervención, se logró evidenciar el cumplimiento total de las obras, por lo cual, la Alcaldía procedió a requerir a intervenir la documentación necesaria para liquidar los dos contratos (obra e interventoría) y poder liberar los saldos a favor de ambos contratistas los cuales se establecen por los siguiente valores:

Cto/ Proceso	Valor total del contrato	Pago realizado	Pago por liberar a favor del contratista	Observaciones
115-2018 / FDLAN-LP-002-2018	\$ 729.891.680	\$ 269.659.301	\$ 460.232.379	El pago realizado por la Alcaldía por el valor de \$ 269.659.301 al contratista, son por las actividades realizadas durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019.
121-2018 / FDLAN-CMA-001-2018	\$ 79.933.718	No se han realizado pagos	\$ 79.933.718	El contratista de Interventoría no ha allegado las correcciones a los documentos presentados para poder realizar el pago del Acta Parcial #1, ni tampoco de los documentos necesarios para la liquidación del contrato.

FUENTE: Elaboración propia OCI con la información remitida por la Alcaldía.

La Alcaldía realizó el primer requerimiento el 9 de agosto de 2021 mediante radicado No. 2021-652-021761-1, ante la falta de respuesta por parte de la interventoría, el fondo reitera el requerimiento el 30 de septiembre de 2021 mediante radicado con No. 2021-652-029070-1 y el 21 de octubre de 2021 mediante radicado con No. 2021-652-033980-1, este último requerimiento es respondido por el interventor el 11 de noviembre mediante radicado No. 2021-651-005812-2 donde el Interventor manifiesta.

“(…) la interventoría ha requerido en repetidas ocasiones al contratista de obra para que allegue la documentación solicitada, haga entrega del informe final y proceda con la liquidación del contrato, como consta en los oficios INTE-NA-01102021, INTE-NA-07102021, INTE-NA-19102021 sin recibir pronunciamiento alguno por parte del Consorcio”

Así las cosas y conforme lo anterior la alcaldía local procedió a remitir mediante memorando No 20226520002063 de fecha: 25-02-2022 *SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ANTE EL EVENTUAL EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES* a la Dirección Jurídica de la SDG, solicitando dar trámite urgente el proyecto de solicitud de conciliación, con los fundamentos facticos y jurídicos del fundamental el caso.

Una vez el Equipo Auditor realiza la revisión del procedimiento que se le ha dado a estos dos contratos desde la Dirección Jurídica de la SDG se observaron las siguientes actuaciones:

- A través de apoderado judicial, la convocante BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, presentaron solicitud de conciliación extrajudicial el día 26/05/2022, en la que se convoca a la CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO, con el fin de que se declare el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra No. 115 de 2018, y así mismo realizar la liquidación del contrato de obra No. 115 de 2018, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO...

- Conforme lo anterior la misma fue declarada FALLIDA ante la inasistencia de la parte convocada CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO (Conformado por Joaquín Eduardo Gómez Molano e INCOME S.A.S.), a quien se le otorgó el plazo de tres (3) días siguientes a la celebración de la audiencia para que justificara su no comparecencia, término dentro del cual no se presentó justificación alguna, por lo que la etapa conciliatoria se da por terminada y el asunto de fondo se resuelva en sede judicial.
- Posteriormente, el veintitrés (23) de marzo de 2023, se evidencia en SIPROJ el No. Proceso, :, 2023-0001 ID, :, 73775 casi 1 año después de haber recibido la solicitud de la alcaldía local para la mediación de controversias contractuales, Dirección Jurídica radica demanda como *Medio De Control Controversia Contractual como se evidencia a continuación.*

Detalle de Proceso



No. Proceso : 2023-00010
ID : 737754
Proceso : Mixto - Terminado **Fecha ejecutoria:** aaaa-mm-dd
Tipo Proceso : CONTENCIOSO - CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Fechas : Inicio: 2023-01-20 - Último Estado: 2023-03-31
Instancia : 1

Comentarios

PRIMERO: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (FDLAN), SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 115 DE 2018, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT. 901215597-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOAQUÍN EDUARDO GÓMEZ MOLANO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.086.076 DE BOGOTÁ. SEGUNDO: EL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA CONSISTIÓ EN "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" TERCERO: EL VALOR DEL CONTRATO SE PACTÓ INICIALMENTE EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000). CUARTO: EL PLAZO INICIAL SE PACTÓ EN CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, LA CUAL FUE SUSCRITA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019 CON FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL EL 31 DE MAYO DE 2019. QUINTO: LAS PARTES ESTABLECIERON CONTRACTUALMENTE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR ACTA DE RECIBO

Fuente SIPROJ

- Revisado el historial del proceso se evidencia DECISIÓN EJECUTORIADA EN CONTRA DE LA ENTIDAD PÚBLICA del 311 de marzo de 2023 la cual indica “PRIMERO: DECLARAR que en el presente caso ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción. SEGUNDO: RECHAZAR de plano la presente demanda, de conformidad con las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte motiva del presente auto”. fue rechazada de plano por caducidad, de conformidad con el numeral 1° del artículo 169 del CPACA. alegando que la entidad radico la demanda por fuera de los términos para presentarla. De acuerdo con el siguiente cuadro:

CADUCIDAD	CONTRACTUAL	UBICACIÓN
Hechos	30 de junio de 2019	Finaliza ejecución contrato
PLAZO LIQUIDACIÓN 6 Y 2 MESES	➤ No se realizó Liq. Bilateral (6 meses) 30 de diciembre de 2019 ➤ Liq. Unil. venció el 29-feb-2020 (suspensión covid-19, 3 meses + 14 días)	Archivo 01
En ppio demandar hasta	1º de marzo de 2022, más suspensión términos por covid-19, 15 de junio 2022	
Solicitud conciliación	26 de mayo de 2022	Fl. 363 archivo 01
Constancia procuraduría	26 de julio de 2022	Fl. 365 "
Cuanto faltaba	20 días	
Oportunidad para presentar demanda hasta	15 de agosto de 2022	
Demanda radicada	20 de enero de 2023	Archivo 02

Fuente: Medio De Control Controversia Contractual Rechaza Demanda Por Caducidad

Así las cosas, y ante el rechazo de la demanda, anteriormente mencionada la Dirección Jurídica mediante No. Proceso, 2023-00110 ID: 739151 del 18 de abril de 2023, como lo evidencia SIPROJ donde se radica nuevamente demanda de controversias contractuales con el fin de que se cuente el termino para la liquidación del contrato a partir del acta de terminación y acta de recibo final, los cuales fueron suscritos hasta el día 7 de febrero de 2021, y que, a la fecha, ha sido imposible adelantar el trámite de liquidación unilateral o bilateral del contrato.



No. Proceso : 2023-00110

ID : 739151

Proceso : Iniciado - Activo

Tipo Proceso : CONTENCIOSO - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ

Fechas : Inicio: 2023-04-18 - Ultimo Estado: 2023-04-18

Instancia : 1

Comentarios

PRIMERO: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (FDLAN), SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. 115 DE 2018, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO, IDENTIFICADO CON NIT. 901215597-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOAQUIN EDUARDO GOMEZ MOLANO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.086.076 DE BOGOTÁ. SEGUNDO: EL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA CONSISTIÓ EN "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" TERCERO: EL VALOR DEL CONTRATO SE PACTÓ INICIALMENTE EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000). CUARTO: EL PLAZO INICIAL SE PACTÓ EN CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, LA CUAL FUE SUSCRITA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019 CON FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL EL 31 DE MAYO DE 2019. QUINTO: LAS PARTES ESTABLECIERON CONTRACTUALMENTE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR ACTA DE RECIBO DEFINITIVO O FINAL DE OBRA, COMO REQUISITO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ENTENDIENDO QUE DICHA ACTA DE RECIBO DEBÍA SER ELEMENTO ANTERIOR Y ÚTIL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, PUES EN ELLA SE DEBÍAN PLASMAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. LO ANTERIOR, PUEDE VERSE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: SEXTO: LO ANTERIOR FUE IGUALMENTE ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO FDLAN-LP-002-2018

Fuente SIPROJ

Por tanto, la DJ de la SDG aduce que la Entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, se encuentra en términos para acudir al medio de Control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, mediante el cual se pretende liquidar el contrato de obra No. 115 de 2018 por vía Judicial.

4. Cierre de Expedientes Contractuales

Si bien es cierto la liquidación de contratos de prestación de servicios por su naturaleza no es obligatoria, si es deber de la Alcaldía realizar el cierre de expediente como lo está descrito en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual Código: GCO-GCI-M005 “Una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, previo a realizar el cierre se deberá garantizar la completitud y actualización del expediente electrónico”.

A partir de la información que se le solicito el día 14 de febrero de la presente vigencia a la Alcaldía, el Equipo Auditor realizó una muestra donde se seleccionó los contratos que se detallan a continuación, con el fin de evidenciar que en estos se realice el procedimiento que se nombró anteriormente.

Cto/ Proceso	Objeto	Contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Fecha de liquidación
Cto. 001-2022/FDLANCD-001-2022(66790)	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la estructuración, seguimiento y control de procesos contractuales que deriven del proyecto de inversión 2201 conforme a las Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales de la localidad de Antonio Nariño.	Edwin Guillermo Molina Cardona	14/01/2022	12/07/2022	20/01/2023
Cto. 125-2022 / FDLANCD-125-2022(68793)	Prestación de servicios de apoyo para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para fortalecer el montaje y el buen desarrollo de las actividades culturales y artísticas que brindan a la comunidad en el Teatro Villa Mayor	Martha Jimena Rubiano Castro	01/02/2022	31/07/2022	31/01/2023
Cto. 127-2022/FDLANCD-127-2022(68821)	Apoyar en las tareas operativas de carácter archivístico desarrolladas en la Alcaldía Local para garantizar la aplicación correcta de los procedimientos técnicos.	Jakelin Mendez Orjuela	01/02/2022	31/07/2022	31/01/2023

FUENTE: Elaboración propia OCI a partir de la información remitida por la Alcaldía Local de Antonio Nariño

Según la revisión que realizó el Equipo Auditor en la plataforma transaccional SECOP II, se logró evidenciar que la Alcaldía no realizó el cierre de expediente contractual para estos contratos, pues en dicha plataforma no se observa el formato [GCO-GCI-F131 Acta de cierre de expediente contractual](#).

NOTA

La información consignada en el presente informe fue dada a conocer al líder del proceso (AlcaldeSA Local de Antonio Nariño), en documento informe preliminar, el cual fue remitido vía correo electrónico institucional el día 25 de abril, del cual, mediante memorando con número radicado No. 20236520003873 Fecha: 26-04-2023, la alcaldía local presentó observaciones y aclaraciones las cuales una vez valoradas y verificadas las evidencias aportadas, en el presente informe se dejó trazabilidad de lo allí consignado, y se especifica si fueron o no acogidas por este equipo auditor.

Por tanto, se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales

VII. HALLAZGOS**1. Debilidad en la implementación de controles que den cuenta un verdadero Seguimiento al cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo GCO-GCI-IN019 Instrucciones para pago**

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe, los controles implementados por la alcaldía local no son suficientes para tener un verdadero monitoreo y seguimiento que de una total transparencia de la información reportada y que den una información completa y veraz de los registros de las cuentas de cobro de los contratistas de la alcaldía local, ya que las matrices de cobro no contienen fechas reales y no guardan una verdadera relación, haciendo entrever, que dicha información no es fidedigna e inequívoca, puesto que hay datos errados que pueden dejar ver una posible desorganización de la forma en que la tramitan las cuentas.

Por tanto, es necesario que la alcaldía local constituya y organice de manera eficaz dichos controles, para que se integren las áreas involucradas en el proceso de pagos, y así se tenga un verdadero monitor y seguimiento por parte de la alcaldía local y puedan responder de manera oportuna a lo dispuesto en el instructivo

2. Inobservancia de cierre de expedientes a los contratos de prestación de servicios:

Es importante anotar que la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a lo estipulado en Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual Código: GCO-GCI-M005 *Una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, previo a realizar el cierre se deberá garantizar la completitud y actualización del expediente electrónico*

Las entidades deben dar curso al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, inclusive en los eventos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de

constancia, que, se reitera, no puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad.

Una vez verificados los expedientes contractuales de vigencias 2020, y 2021 de prestación de servicios, se pudo constatar que en efecto no se han realizado el cierre de expedientes, para lo que la oficina de Control interno hace un llamado a la alcaldía local, a poner en práctica a esta buena práctica y así mismo cumplir con lo establecido en los instructivos.

VIII. Presentación Del Plan De Mejoramiento:

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *“Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo.”*

IX. Conclusiones:

A pesar de que la alcaldía local de Antoni Nariño tiene implementados varios controles para ejercer un adecuada gestión y seguimiento a las cuentas de cobro del personal natural y jurídico que tienen vínculos contractuales con el Fondo, se pudo observar que no son suficientes, si no tienen en cuenta lo establecido o en los instructivos de pago y contable, toda vez que no se está cumpliendo con los plazos fijados para la recepción, revisión y pagos de los contratistas, ya que son evidentes las demoras que se presentan entre la radicación y la orden de pago como tal. Adicionalmente, se observa que dichos controles no tienen la trazabilidad de la información reportada en cada paso que ejerce el personal vinculado al proceso de cuentas y pagos, también es de anotar que la demora en la tramitación de estas supera incluso las fechas establecidas por la SDH, por lo que es notable el retraso en la ordenación de los pagos pudiendo perjudicar al personal contratista de la alcaldía local.

Es de precisar que las Instrucción de pago, como memorandos y matrices o se encuentran acorde al flujo desarrollado por la Alcaldía por tanto se recomienda adelantar mesas con el líder del proceso y la OAP a fin de establecer verdaderos controles, que tengas un completo reporte de cada uno de los pasos a seguir para las cuentas de cobro, y así mismo dejar claridad y transparencia en la información reportada.

X. Recomendaciones

1. Se recomienda emprender acciones urgentes frente a la liquidación de contratos que están próximo a perder competencia, ya que la materialización de la caducidad de la liquidación trae consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.
2. En relación con los contratos que fueron remitidos por la alcaldía local a la Dirección Jurídica, para ejercer medidas de controversias contractuales, se recomienda ejercer seguimiento a dichos contratos y las actuaciones que se adelantan en el Nivel Central, ya que como se observó dentro del informe, se perdió competencia de dos contratos vigencia 2018, haciendo que la acción caducara, situación que pone en riesgo la estabilidad jurídica y financiera de los mismos.
3. Fortalecer los mecanismos de control e implementar verdaderos instrumentos que dejen ver la gestión por parte de la supervisión de los contratos que tienen a su cargo para realizar un debido seguimiento, ya que la vigilancia de los mismos debe ejercerse a todas las etapas del contrato, incluyendo lo relacionado con la ordenación de los pagos, dejando trazabilidad de la totalidad de la información, incluyendo así mismo la trazabilidad de las devoluciones y los motivos por los cuales se está realizando y en general una su buena diligencia y seguimiento de la supervisión desde la recepción de cuentas hasta la ordenación de pagos.
4. Fortalecer el ejercicio de la primera línea en cuanto a la identificación y mitigación de controles de los riesgos de gestión relacionados con los pagos contratistas y proveedores.
5. Se recomienda fortalecer la labor de cierre de expedientes de los contratos de prestación de servicios, generando las respectivas actas y liberación de saldo cuando esto proceda.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del jefe de Control Interno
 Martha Sánchez- Líder Auditoria Sebastián Jurado - Apoyo	 Lady Johana Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 28-04-2023	Fecha: 28-04-2023